

**ANEXO DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Santiago, a 3 de mayo de 2007 entre la **Inmobiliaria de Santiago S.A.**, RUT N° 96.867.180-4, representada por don **Lorenzo Pfenniger Bobsien**, empresario, cédula nacional de identidad N° 2.630.737-6, y por don **Carlos Astudillo Aravena**, cédula nacional de identidad N° 9.911.924-1, todos con domicilio en Monjitas N° 392, piso 3, Santiago, de una parte, en adelante la "arrendadora", y por la otra **Comité Sistema de Empresas - SEP.**, RUT N° 61.933.600-3, representada por la señora **Mónica Singer González**, cédula nacional de identidad N° 7.700.329-0, ambos domiciliados en Monjitas 392, Piso 12 todos con domicilio en Huérfanos 1052, Piso 4, interior, comuna de Santiago, Santiago, en adelante el "arrendatario", se ha convenido en el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 15 de septiembre de 2002 el arrendatario suscribió Contrato de Arrendamiento por las oficinas del Piso 12 y los estacionamientos N° 309 y 310 del Edificio del Comercio, ubicado en Monjitas N° 392 Santiago, con la Cámara de Comercio de Santiago A.G., RUT 70.017.820-K. Dicho contrato fue cedido a Inmobiliaria de Santiago S.A. en documento de Cesión de Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de abril de 2003. Posteriormente los comparecientes redujeron a Escritura Pública ambos documentos con fecha 31 de julio de 2003.

SEGUNDO: Por este acto la arrendadora otorga en arrendamiento el Estacionamiento N° 318 del citado Edificio, ubicado en el tercer subterráneo del mencionado inmueble.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Arrendamiento comenzará a regir a partir del día 1 de mayo de 2007 y tendrá una duración de un mes calendario. Al término del período se renovará automáticamente por otro mes y así sucesivamente. Cualquiera de las partes podrá poner término a este anexo de contrato con aviso de 30 días de anticipación mediante carta certificada al domicilio de la otra parte.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento por el estacionamiento indicado será de UF 3,5 mensuales. La renta de arrendamiento será pagada, en su equivalente en moneda nacional, por mes anticipado dentro de los primeros cinco días del mes en el domicilio del arrendador.

[Handwritten signatures]

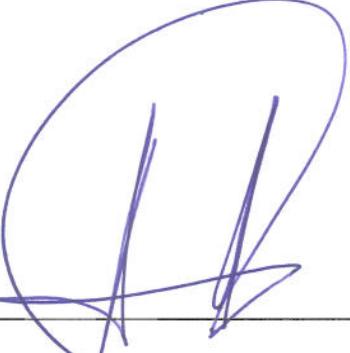
QUINTO: El arrendatario estará obligado a pagar los gastos comunes que puedan corresponder al estacionamiento dentro de los plazos fijados por la administración respectiva.

SEXTO: En los demás términos el presente Anexo de Contrato se asimila a las especificaciones de los Contratos de Arrendamiento a que se hace mención la cláusula PRIMERA.

La personería de los señores Pfenniger y Astudillo, para representar a Inmobiliaria de Santiago S.A., consta de la escritura pública otorgada el 17 de noviembre de 2003 en la Notaría de Santiago de Enrique Tornero Figueroa, Titular de la 49º Notaría de Santiago.

La personería de doña Mónica Singer González, para representar al Comité Sistema de Empresas-SEP, consta de escritura pública otorgada ante Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández de fecha 10 de abril de 2006 y anotada en el repertorio N° 2249-2006


LORENZO PFENNIGER BOBSIEN
Inmobiliaria de Santiago S.A.


CARLOS ASTUDILLO ARAVENA
Inmobiliaria de Santiago S.A.


MONICA SINGER GONZALEZ
Comité Sistema de Empresas-SEP

